



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telef: 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2012.

Juanjui, 30 de Mayo del 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: el Oficio N° 001-2012-A.P.A.C. H/TE/G.T.T., con
exp. N° 8800, Presentado por el Sr. **TEOBALDO GUEVARA TORRES**, quien viene
solicitando el Reconocimiento de la “**Asociación de Productores Agropecuarios-
Citricultores de Huayabamba**”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,
sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 22 de Mayo del 2012, se
reunieron los Pobladores del Caserío Huayabamba, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal
Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de formar la Asociación que se encargará de
gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los
objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la
persona del Sr. **TEOBALDO GUEVARA TORRES**, otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva de la
“**Asociación de Productores Agropecuarios-Citricultores de Huayabamba**”, del Distrito de
Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín”, y a su primera Junta Directiva,
quedando constituido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
Jr. Grau N° 337 Telefón 042 545838
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2012



Presidente	: Sr. Teobaldo Guevara Torres	DNI: 00991642
Vicepresidente	: Sr. Mayer Tuanama Torres	DNI: 00972276
Secretaria de Actas	: Sr. Roldan Rojas Paredes	DNI: 00966827
Tesorero	: Sra. Mercedes Heras Amaringo	DNI: 16165021
Fiscal	: Sr. Tomás Pérez Suárez	DNI: 00964178
Vocal 01	: Sr. Andrés Shupingahua Amaringo	DNI: 00972216
Vocal 02	: Sr. Warlin Saldaña Vásquez	DNI: 00981870
Delegado	: Sr. Nelson Saldaña Vásquez	DNI: 00972385



Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente. Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Rca. Teobaldo S. Pinchi Tafur
ALCALDE